

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA AUDIO NOTICIAS MANABÍ AUNAMANA S.A. CELEBRADA**
3 **ENTRE LOS SEÑORES HERÁCLITO LUIS ANDRADE ANDRADE Y DUVAL**
4 **ANTONIO ALVARADO SOLÓRZANO.- CUANTÍA**

2016	13	15	01	1443
------	----	----	----	------

5 En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
6 República del Ecuador, hoy Viernes tres de Junio del año dos mil dieciséis ante mí, Doctor
7 PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del Cantón Tosagua,
8 comparecen, por sus propios derechos los señores HERÁCLITO LUIS ANDRADE
9 ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Casado,
10 con domicilio en la Ciudad de Portoviejo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; Y
11 DUVAL ANTONIO ALVARADO SOLÓRZANO, por sus propios derechos, de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Portoviejo, provincia de Manabí.- Los
13 comparecientes mayores de edad, de transito por esta Ciudad, hábiles y capaces para obligarse
14 y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto y resultado de esta
15 escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
16 minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar al Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste un contrato de **CONSTITUCIÓN**
18 **DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUDIO NOTICIAS MANABÍ**
19 **AUNAMANA S.A.**, que otorgan, las siguientes personas: HERÁCLITO LUIS
20 ANDRADE ANDRADE Y DUVAL ANTONIO ALVARADO SOLÓRZANO, al tenor
21 de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en
22 el otorgamiento de esta escritura; HERÁCLITO LUIS ANDRADE ANDRADE, por
23 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Casado, con
24 domicilio en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; Y DUVAL ANTONIO
ALVARADO SOLÓRZANO; por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano,
de estado civil casado, con domicilio en Portoviejo, provincia de Manabí, los
comparecientes de tránsito en la ciudad de Tosagua; el tipo de la inversión es Nacional.
SEGUNDA.-DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que
se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE**
LA COMPAÑÍA. Título I del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre:

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN TOSAGUA
MANABÍ - ECUADOR

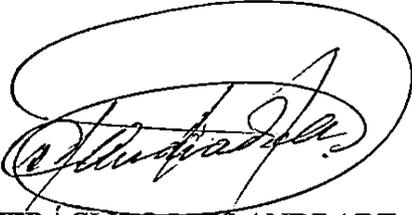
P E M M

1 El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es AUDIO NOTICIAS
2 MANABÍ AUNAMANA S.A. Artículo 2º.- Domicilio: El domicilio principal de la
3 compañía es la Ciudad d Portoviejo, Provincia de Manabí y podrá establecer agencias,
4 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
5 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
6 correspondientes. Artículo 3º.- Objeto Social: A.- Ser concesionaria y administradora
7 de una estación de Radiodifusión B.- Actividades de emisión de señales de
8 audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la
9 transmisión de programas sonoros al público, a entidades afiliadas o a suscriptores. C.-
10 Transmitir y recibir señales de audio y video en cualquiera de las formas permitidas por
11 la tecnología y comercializar dichas transmisiones de acuerdo a la ley normas y
12 reglamentos respectivos de los organismo de control, También se dedicara al
13 establecimiento, instalación, operación, administración, representación, de sistemas de
14 circuitos cerrado denominado televisión por cable con fines comerciales utilizando los
15 canales y frecuencias que la tecnología lo permita a fin de llevar a los usuarios de dicho
16 sistema todo tipo de programas que se originen en cualquier parte del mundo. D.- La
17 compañía podrá dedicarse a la Comercialización, instalación, distribución y ventas de
18 programas de Televisión, Radiodifusoras y Periódicos. E.- Para el cumplimiento de su
19 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.
20 Artículo 4º.-Plazo: El plazo de duración de la compañía es de 30 años contados desde
21 la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
22 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
23 las disposiciones legales pertinentes. Título II Del Capital, Artículo 5º.-Del-Capital-y.de-
24 las Acciones: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias
26 y nominativas de un dólar cada una numeradas consecutivamente del cero cero uno al
27 ochocientos. Título III Del Gobierno, Administración y Representación Legal. Artículo
28 6º.- Norma General: El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
29 Accionistas, y su Administración al Gerente General y al Presidente. Ejerce la
30 representación legal l Gerente General. Artículo 7º.- Convocatorias: La convocatoria
31 a Junta General la efectuara el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se
32 publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
33 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se

1 General. B) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y
2 firmar, con el Presidente, las actas respectivas. C) Suscribir con el Presidente los
3 Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, y extenderlos a los accionistas. D)
4 Ejercer la representación-legal, judicial-y-extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de
5 lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Compañías. Título IV De la fiscalización
6 Artículo 15°.- Comisarios.- La Junta General designará un Comisario que durará un
7 año en sus funciones quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
8 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
9 compañía. TÍTULO V.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE
10 LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO 16° DE LAS RESERVAS: De
11 las utilidades liquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomara un
12 porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un 10%, destinado a formar
13 el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. Si
14 después de constituir el Fondo de Reserva Legal resultare disminuido por cualquier
15 causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte del
16 párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o
17 voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que
18 deducirá después del porcentaje previsto en los dos indicios anteriores.- ARTÍCULO
19 17°.- PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS: Solo se pagarán dividendos sobre
20 las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas
21 expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas
22 se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar
23 el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años. Título VI De la disolución y
24 liquidación. Artículo 18°.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de
25 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
26 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
27 circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro
28 suplente. CUARTA.-DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El Capital de la
29 compañía ha sido íntegramente suscrito y los accionistas suscriptores declaran bajo

Eduardo Menéndez
SECRETARIO PUBLICO
EL CANTÓN

1 agrega en originales a la matriz protocolaria para los fines de ley. Los comparecientes
2 me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía los números quedan al pie de
3 sus respectivas firmas. En todo lo expuesto los comparecientes se afirmaron y ratificaron
4 previa lectura dada por el Notario Público de principio a fin a su presencia y firman
5 conmigo el Notario que da fe.-

6
7
8
9
10
11
12


13 HERÁCLITO LUIS ANDRADE ANDRADE
14 C.No.1302108277

15
16
17
18
19
20
21


22 DUVAL ANTONIO ALVARADO SOLÓRZANO
23 C.No.0912813342

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36 EL NOTARIO PUBLICO

37
38
39
40
41
42
43 DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA.
44 MAT. 13-1997-7
45
46
47

EL PAISAJE
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735543
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1301594592 ANDRADE QUIÑONEZ LUIS ARGEMIRO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUDIO NOTICIAS MANABI AUNAMANA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

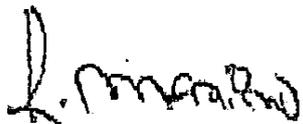
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN COMERCIAL EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

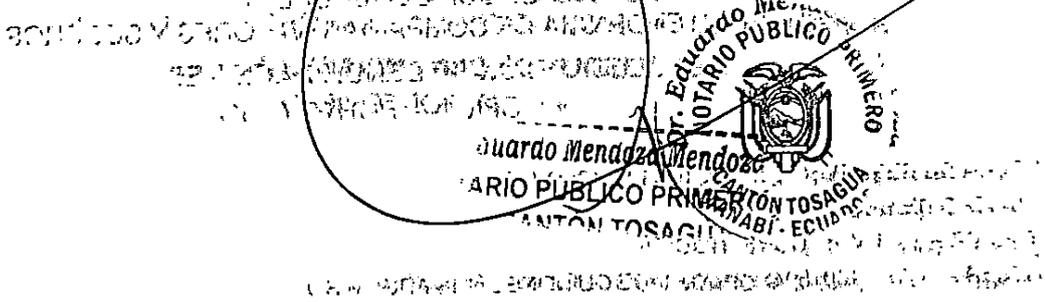
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-----

EL NOTARIO PUBLICO



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AUDIO NOTICIOS MONSBI DUNSMOND S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
MONSBI	PORTO UIEJO	PORTO UIEJO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		LOS BOSQUEZ	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		AV. 5 DE JUNIO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	052 337469	099 8260249	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	audio-noticias-monsbi@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HERCILITO LUIS ANDRÉS DE ANDRÉS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1302108277			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



TRÁMITE NÚMERO: 1470



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	856
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /TOSAGUA /03/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUDIO NOTICIAS MANABI AUNAMANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA